

interpuesto por don Luis Eduardo París Domeque, sobre exclusión de actos de instrucción.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

6075 *ORDEN 423/38217/1997, de 10 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda), Sevilla, de fecha, 22 de noviembre de 1996, dictada en el recurso número 36/1993, interpuesto por don Fernando Martínez La Valle.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda), Sevilla, en el recurso número 36/1993, interpuesto por don Fernando Martínez La Valle, sobre complemento de dedicación especial.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Personal. Cuartel General de la Armada.

6076 *RESOLUCIÓN 423/38218/1997, de 10 de marzo, de la Secretaría de Estado de Defensa, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 30 de abril de 1996, dictada en el recurso número 83/1994, interpuesto por Empresa Nacional Bazán.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 83/1994, interpuesto por Empresa Nacional Bazán, sobre contratación administrativa. Revisión de precios.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, Pedro Morenes Eulate.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de Apoyo Logístico de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6077 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integrarán los boletos de apuesta deportiva de las jornadas 36.ª a la 39.ª de la temporada 1996/1997.*

De conformidad con lo establecido en la Norma 39 de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol probadas por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y apuestas del Estado de 1 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 6), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 36.ª a 39.ª de la temporada de apuestas deportivas 1996/1997:

Jornada 36.ª
(11 de mayo)

1. At. Madrid-Ath. Bilbao.
2. R. Valladolid-Extremadura.
3. Barcelona-R. Madrid.
4. Sporting Gijón-R. Celta.
5. Valencia-Deportivo. Coruña.
6. Sevilla-Hércules.
7. Logroñés-R. Betis.
8. Compostela-Rayó Vallecana.
9. Tenerife-R. Oviedo.
10. R. Zaragoza-Espanyol.
11. R. Sociedad-Racing Santander.
12. Villarreal-Salamanca.
13. Eibar-Albacete.
14. Lleida-Mérida.
- P15. Toledo-Leganés.

Reservas:

1. R. Mallorca-Écija.
2. Levante-Orense.
3. Alavés-Las Palmas.

Jornada 37.ª
(18 de mayo)

1. Extremadura-Ath. Bilbao.
2. R. Madrid-R. Valladolid.
3. R. Celta-Barcelona.
4. Deportivo. Coruña-Sporting Gijón.
5. Hércules-Valencia.
6. R. Betis-Sevilla.
7. Rayo Vallecana-Logroñés.
8. R. Oviedo-Compostela.
9. Espanyol-Tenerife.
10. Racing Santander-R. Zaragoza.
11. R. Sociedad-At. Madrid.
12. At. Osasuna-R. Mallorca.
13. Écija-Alavés.
14. Las Palmas-Levante.
- P15. Orense-Eibar.

Reservas:

1. Salamanca-At. Madrid (2A).
2. Albacete-Lleida.
3. Mérida-Toledo.

Jornada 38.ª
(25 de mayo)

1. At. Madrid-Extremadura.
2. Ath. Bilbao-R. Madrid.
3. R. Valladolid-R. Celta.
4. Barcelona-Deportivo. Coruña.
5. Sporting Gijón-Hércules.
6. Valencia-R. Betis.
7. Sevilla-Rayó Vallecana.
8. Logroñés-R. Oviedo.
9. Compostela-Espanyol.
10. Tenerife-Racing Santander.
11. R. Zaragoza-R. Sociedad.
12. Badajoz-Salamanca.
13. Alavés-At. Osasuna.
14. Toledo-Albacete.
- P15. Almería-Mérida.

Reservas:

1. R. Mallorca-Barcelona (2A).
2. Levante-Écija.
3. Eibar-Las Palmas.

Jornada 39.ª
(1 de junio)

1. R. Madrid-Extremadura.
2. R. Celta-Ath. Bilbao.

3. Deportivo. Coruña-R. Valladolid.
4. Hércules-Barcelona.
5. R. Betis-Sporting Gijón.
6. Rayo Vallecano-Valencia.
7. R. Oviedo-Sevilla.
8. Espanyol-Logroñés.
9. Racing Santander-Compostela.
10. R. Sociedad-Tenerife.
11. R. Zaragoza-Al. Madrid.
12. Villarreal-Badajoz.
13. Salamanca-R. Mallorca.
14. Mérida-Leganés.
- P15. Écija-Eibar.

Reservas:

1. Las Palmas-Lleida.
2. Orense-Toledo.
3. Albacete-Almería.

Madrid, 12 de marzo de 1997.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

6078

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la revocación de la condición de entidad gestora con capacidad plena y de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad «Caixabank, Sociedad Anónima».

La entidad «Caixabank, Sociedad Anónima», ha causado baja en el Registro de Bancos y Banqueros con fecha 16 de enero de 1997 como titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de Entidad Gestora con capacidad plena, según informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 4 de marzo de 1997.

Como consecuencia de ello, se incumplen los requisitos exigidos en los artículos 2.2 y 5.2 de la Orden de 19 de mayo de 1987 para ostentar la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y de Entidad Gestora con capacidad plena.

Por todo lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 12.10.b) del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, modificado por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, y a la vista del informe del Banco de España, propongo la revocación de la condición de Titular de Cuentas en la Central de Anotaciones y de Entidad Gestora con capacidad plena, a «Caixabank, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

6079

ORDEN de 31 de enero de 1997 de autorización de la cesión general de la cartera de los ramos de accidentes y de decesos de la entidad «Compañía de Seguros los Previsores, Sociedad Anónima», a la entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», de revocación a la entidad «Compañía de Seguros los Previsores, Sociedad Anónima» de la autorización administrativa para operar en los ramos de accidentes y de decesos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1, b) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como en el ramo de enfermedad, y de cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Compañía de Seguros los Previsores, Sociedad Anónima».

La Entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros» ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la cesión general de la cartera de los ramos de accidentes y de decesos de la entidad «Compañía de Seguros los Previsores, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos

establecidos en el artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión general de la cartera de los ramos de accidentes y de decesos de la entidad «Compañía de Seguros los Previsores, Sociedad Anónima» a la entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros».

Segundo.—Revocar a la entidad «Compañía de Seguros los Previsores, Sociedad Anónima» la autorización administrativa para operar en los ramos de accidentes y de decesos conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1, b) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como en el ramo de enfermedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la referida Ley 30/1995.

Tercero.—Proceder a la cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de la entidad «Compañía de Seguros los Previsores, Sociedad Anónima» con arreglo a lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Dicha cancelación tendrá efectos a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública de modificación del objeto social en el Registro Mercantil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

6080

ORDEN de 4 de febrero de 1997 de revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de caución y de inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras del acuerdo de revocación de la entidad «Segur Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

La entidad «Segur Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» se encuentra autorizada para operar en el ramo de vida y en los ramos de accidentes, enfermedad, vehículos ferroviarios, vehículos aéreos, vehículos marítimos, lacustres y fluviales, mercancías transportadas, incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales, responsabilidad civil en general, crédito, caución, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica, asistencia y decesos.

De las comprobaciones efectuadas se desprende que se ha producido la caducidad de la autorización administrativa para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, punto 1, letra b) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Revocar a la entidad «Segur Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» la autorización administrativa para operar en el ramo de caución.

Segundo.—Inscribir en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de caución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

6081

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de marzo de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de marzo de 1997, se han obtenido los siguientes resultados: